Bogotá D.C., Agosto 2025

SEÑORES
DEFENSORIA DEL PUEBLO
ATN., Dra. NADIA YARALA DIAZ
Responsable Grupo Representación Judicial de Victimas
Ciudad

Referencia: INFORME EJECUTIVO DE LA OFICINA ESPECIAL DE APOYO DEL MES DE JULIO DE 2025.

CONTRATO: CD -DP-3-2025.

Atentamente me permito presentar el informe correspondiente al mes de junio de 2025, aporto la factura, el pago de seguridad social, los formatos y la declaración juramentada, se presenta en los siguientes términos:

CASOS SISTEMAS PENAL ACUSATORIO

CASO 1:
Naturaleza del proceso: Penal Ordinario.
Radicado: No. 68081600013620210168301.
Usuario: MARUJA MEZA SANUAN (BUCARAMANGA)
Acusados: TERCERO JUVENAL MARTINEZ RUIZ
Autoridad: TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA.
Estado del proceso: Activo.
Conducta Punible: Violencia Intrafamiliar Agravada.
Actuaciones: Una vez recibida la asignación me comunique con la señora MARUJA MEZA al abonado celular 318 857 7103, quien me puso en contexto de los hechos y de las actuaciones que a la fecha se han surtido, igualmente verifique el estado del proceso en la plataforma S XXI donde se advierte que la defensa impetro demanda de casación el día 10 de junio de 2025, fecha en la cual se dio lectura de sentencia de segunda instancia donde se modifica la condena declarando al señor TERCERO JUVENAL MARTINEZ como Autor responsable de Violencia Intrafamiliar Agravada y modifica a la pena principal de 72 meses de prisión. JUNIO 26 DE 2025 A través de Correo electrónico la Sala Penal del Tribunal Superior de Bucaramanga, me notifica el auto reconociéndome como Apoderada de victima dentro del sumaria, así mismo, se remite copia del Expediente. Pendiente de términos de sustentación de la Demanda de Casación impetrada por la Defensa. JULIO 2 DE 2025 No ha habido movimiento. JULIO 7 AL 10 DE 2025 Se recibe las cuales correo electrónico de parte del Tribunal Superior de Bucaramanga enviando links de las carpetas de 1 y 2 instancia, estas no abrieron y finalmente el 10 de julio se remite carpetas las que si se pudieron abrir, ya que, las enviadas tenían el acceso en correo institucional y personal pero en el personal no abrieron, esa fue la dificultad, hecho superado. JULIO 14 AL 19 DE 2025. No ha habido actividad, pendiente en la plataforma vencimiento de términos de sustentación. JULIO 22 DE 2025 Se verifica plataforma Siglo XXI que se sustenta demanda de casación, pendiente de calificación (admisión / no admisión). AGOSTO 1 DE 2025 El Tribunal remite la sustentación de la demanda de casación a la Corte Suprema de Justicia mediante oficio 1896 de 29/07/2025, pendiente del reparto y calificación. agosto 8 / 15 de 2025 Demanda de Casación por Reparto al HM Dr. DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN, CASACIÓN 70038, el 14 de agosto de

2025 fue digitalizado el proceso. AGOSTO 18/22 DE 2025 Pendiente de la calificación de la Demanda de Casación.
Estrategia: Verificada la sustentación, estar pendiente sobre la admisión, en el evento de no ser admitida y que no haya reconsideración, solicitar ante el Juez de conocimiento el incidente de reparación.

CASO 2:
Naturaleza del proceso: Penal Ordinario.
Radicado: No. RUP No.: 40243373 y registro IRIS No.: 202500500503162152
Usuario: NATALIA BELTRAN CANO (BOGOTA)
Acusados: POR ESTABLECER
Autoridad: FISCALIA GENERAL DE LA NACION BOGOTA.
Estado del proceso: PARA RADICAR.
Conducta Punible: EJERCICIO ARBITRARIO DE CUSTODIA DE MENOR DE EDAD. (presunto)
Actuaciones: El 1 de julio se asigna el caso denominado INTERES SUPERIOR DE MENOR, el cual se recibe con EMP para estudio y recomendaciones, el 2 de julio de 2025, se envía respuesta con recomendaciones, el 22 de julio de 2025 y en respuesta a Derecho de Petición de la Usuaria entro en contacto a través de correo electrónico para una videollamada, el 23 de julio de 2024 se hace la asesoría y debida explicación de las recomendaciones emitidas a la usuaria. Julio 24 se designa para elaboración de denuncia y acompañamiento a la usuaria. Agosto 6 DE 2025. Recibo audios por parte de la Dra. Natalia Bernal quien me informa que por entrevista realizada con la Dra. Mier se llegó a la decisión de iniciar con los procesos de Jurisdicción de Familia y como ultima ratio y teniendo en cuenta las resultas de los procesos de familia se verificara el inicio del proceso penal. AGOSTO 8 / 15 DE 2025 Teniendo en cuenta que la usuaria quedo debidamente asesorada en materia de Familia con la Dra., Mier y en cuanto a Penal se está pendiente de las resultas de la jurisdicción de familia para si es el caso proceder

Estrategia: Elaborar en debida forma la denuncia por la conducta de EJERCICIO ARBITRARIO DE CUSTODIA en contra de la señora FRANCY HELENA VALENCIA en favor del menor M.V.B.,., hacer seguimiento y constituir como víctima. Por lo anterior, se considera terminado, hasta el proceder en la Jurisdicción de Familia.

CASO 3:
Naturaleza del proceso: Penal Ordinario.
Radicado: No. 11001609906420241056200.
Usuario: AYLIN NICOL TRUJILLO OLAYA (BOGOTA)
Acusados: CRISTIAN RODOLFO RODRIGUEZ ZARATE
Autoridad: JUZGADO 118 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO BOGOTA.
Estado del proceso: Activo.
Conducta Punible: Violencia Intrafamiliar Agravada.
Actuaciones: JULIO 11 DE 2025 Se asume asignación del proceso, me comunico con la Usuaria señora AYLIN NICOLL TRUJILLO al celular 3013765325, quien me pone en contexto del proceso indicando que parte de la génesis del mismo tiene que ver con razones de raza, igualmente, me manifiesta que para la fecha de los hechos se encontraba en estado de gestación de su victimario, la bebe ya nació (2 meses). Le solicite me envíe la documentación que sobre el proceso tenga en su poder. JULIO 14 DE 2025 Se envía correo al Juzgado 118 Penal Municipal de Conocimiento informando la designación y solicitando copia de las actuaciones. JULIO 16 DE 2025 Se recibe documentación de parte de la usuaria, así como, correo electrónico del Juzgado de Conocimiento (copia de las actuaciones) así mismo, se me informa que la audiencia concentrada abreviada se fijo para el 24 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 9:00 AM. JULIO 21 A 25 DE 2025. Se reviso en integralidad el proceso junto con elementos recibidos por parte de la usuaria para audiencia de noviembre 24 de 2025. AGOSTO 1 DE 2025 No ha habido actividad fuera de la preparación para la audiencia concentrada. AGOSTO 5 DE 2025 La usuaria me hace llegar vía WSP el inventario

de los bienes sustraídos por parte del acusado. AGOSTO 18/22 DE 2025. No ha habido actividad en este proceso.
Estrategia: Lograr sentencia condenatoria en contra del acusado contando con los EMP y EF descubiertos por la Fiscalía el próximo 24 de noviembre de 2025

CASO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

CASO 1:
Naturaleza del proceso: Penal Ordinario.
Radicado: No. 05001600020620190019401.
Usuario: DEISY CAROLINA HINCAPIE MAZO, MARIA EUGENIA MAZO CASTAÑO, menores MJTH, LTH y EA (MEDELLIN)
Acusados: ALFONSO DE JESUS SALAZAR CRUZ
Autoridad: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA PENAL.
Estado del proceso: Activo.
Conducta Punible: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA.
Actuaciones: JUNIO 27 DE 2025 Se verifica las actuaciones de Primera y Segunda Instancia a través de la plataforma S XXI, se advierte que, con sentencia de fecha 27 de septiembre de 2021 el Juzgado 1 Penal Municipal de Medellín absuelve al señor HEIDER TAMAYO POSADA por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA, contra esta decisión interponen recurso de apelación: Representación de Victimas, ICBF y Fiscalía 31 Local CAVIF, Desata el recurso el Tribunal Superior de Medellín con fecha mayo 10 de 2022 mediante la cual confirma la decisión de primera instancia (Absolutoria). Presenta solicitud de Casación la Fiscalía 31 Local. La Corte Suprema admite la demanda con fecha junio 10 de 2025 y programa sustentación presencial para el próximo 27 de noviembre de 2024 a las 11:40 am. JULIO 2 DE 2025, se recibe notificación del auto de fecha junio 10 de 2025, mediante el cual se reconoce a la suscrita como Representante de Victimas, así mismo, se allega por correo electrónico copias de los procesos adelantados de Primera y Segunda Instancia junto con las correspondientes sentencias y copia de la sustentación de Demanda de Casación. JULIO 8 DE 2025, Recibo por vía WSP solicitud de información del proceso por parte de la usuaria, le doy repuesta informando el reconocimiento de personería ante la Corte. Atenta a la audiencia de sustentación de demanda de Casación. JULIO 14 AL 18 DE 2025. No ha habido actividad, no obstante, se están revisado las carpetas en aras de complementar al momento de la sustentación ante la Corte. JULIO 21 A 25 DE 2025. No hubo actividad distinta del estudio de los EMP. AGOSTO 1 DE 2025 No ha habido actividad. AGOSTO 4 / 8 DE 2025. No hubo movimiento del proceso. AGOSTO 11 / 15 DE 2025. No ha habido actividad. AGOSTO 18/22 DE 2025 No ha habido actividad en este proceso.
Estrategia: Tener preparada la sustentación como representante de victima con referentes jurisprudenciales en aras de obtener la revocatoria de la sentencia absolutoria de primera instancia y confirmada por el Tribunal Superior de Medellín.

CASO 2:
Naturaleza del proceso: Penal Ordinario.
Radicado: No. 05001600020620190019401
Usuario: REP. MENOR: SHIRLY SHIRLETH BABILONIA FABRA
MENOR: G.L.B (MEDELLIN)
Acusados: ALFONSO DE JESUS SALAZAR CRUZ
Autoridad: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA PENAL.

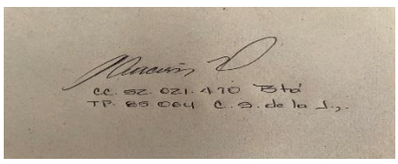
Estado del proceso: Activo.
Conducta Punible: ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADA.
Actuaciones: JULIO 18 DE 2025 Se asume designación del proceso, se envía correo a la Corte en aras de obtener copia de la carpeta, para hacer el correspondiente estudio y preparación para la sustentación el día 30 de octubre de 2025 a las 11:50 am. JULIO 21 DE 2025 Desde la secretaria de la Corte se remitieron por correo electrónico la careta completa del proceso para preparación de la sustentación ante la Corte el 30 de octubre de 2025. AGOSTO 4 / 8 DE 2025 No ha habido movimiento del proceso distinto al estudio de las carpetas enviadas por la secretaria de la Corte. AGOSTO 11 / 15 DE 2025. No ha habido actividad. AGOSTO 18/22 DE 2025 No ha habido actividad en este proceso.
Estrategia: Verificadas las carpetas remitidas por la secretaria de la Corte, se repara sustentación con referentes jurisprudenciales en aras de que a través de Demanda de Casación se confirme la sentencia condenatoria.

OTROS

ESTUDIO: MATRIZ ANTEPROYECTO DE LEY: **Fortalecimiento de respuesta institucional ante Violencias en el Contexto Familiar.**
Actuaciones: JUNIO 20 DE 2025 Se recibe asignación para estudio y comentarios del anteproyecto de Ley. JUNIO 23 DE 2025 Se envía a través de correo electrónico la matriz denominada: POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA FORTALECER LA RESPUESTA INSTITUCIONAL ANTE LAS VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR, SE MODIFICAN LAS LEYES 294 DE 1996, 1098 DE 2006, 1564 DE 2012, 1801 DE 2016, 2126 DE 2021, 2220 DE 2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, debidamente estudiada y comentada, la que tenia como plazo el 24 de junio del hogaño.

CASOS PROCESO ORDINARIO: 2
CASOS C.S.J.: 2
CASOS NUEVOS: 1
CASOS TERMINADOS:1
CASOS ACTIVOS: 4

Cordialmente,



MAGDA VICTORIA CHACON IZQUIERDO
DEFENSORA PUBLICA RJV- OEA